

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022																																	
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. FORERO MORENO OSWALDO ALEXANDER C.C No. 80048414 expedida en BOGOTÁ, D. Cargo: Oficial De Análisis De Planeación Estratégica CEDE5 y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000161 de fecha 15 enero 2026																																	
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Supervisor No. 2</td> <td>CR. FREDY ERNESTO VELANDIA ORTIZ</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>CC. 74'360.789</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Cargo: DIRECTOR DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Resolución Nombramiento No. 00000161 de fecha 15 enero 2026</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PS</td> <td>ZULMA NIÑO SÁNCHEZ</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PS</td> <td>RODOLFO EMILIO VALDES RONDON</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Supervisor No. 6</td> <td>SS. MAURICIO PLATA GUERRA</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>CC. 1'105.334.342</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Cargo: AYUDANTE CEDE5</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Resolución Nombramiento No. 00000161 de fecha 15 enero 2026</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PS</td> <td>LILIANA CONSUELO PARRA ÁVILA</td> </tr> </table>	Supervisor No. 2		CR. FREDY ERNESTO VELANDIA ORTIZ			CC. 74'360.789			Cargo: DIRECTOR DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL			Resolución Nombramiento No. 00000161 de fecha 15 enero 2026	2	PS	ZULMA NIÑO SÁNCHEZ	3	PS	RODOLFO EMILIO VALDES RONDON	Supervisor No. 6		SS. MAURICIO PLATA GUERRA			CC. 1'105.334.342			Cargo: AYUDANTE CEDE5			Resolución Nombramiento No. 00000161 de fecha 15 enero 2026	1	PS	LILIANA CONSUELO PARRA ÁVILA
Supervisor No. 2		CR. FREDY ERNESTO VELANDIA ORTIZ																																
		CC. 74'360.789																																
		Cargo: DIRECTOR DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL																																
		Resolución Nombramiento No. 00000161 de fecha 15 enero 2026																																
2	PS	ZULMA NIÑO SÁNCHEZ																																
3	PS	RODOLFO EMILIO VALDES RONDON																																
Supervisor No. 6		SS. MAURICIO PLATA GUERRA																																
		CC. 1'105.334.342																																
		Cargo: AYUDANTE CEDE5																																
		Resolución Nombramiento No. 00000161 de fecha 15 enero 2026																																
1	PS	LILIANA CONSUELO PARRA ÁVILA																																
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	MY. MORENO PACHECO EDWIN HERNÁN C.C No. 1032407355 expedida en Bogotá, D.C. Cargo: OFICIAL OTRAS FUENTES y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000161 de fecha 15 enero 2026																																	
5. COMITÉ EVALUADOR	MY. PABON MENDEZ JOSE RUBEN C.C No. 1015393102 expedida en Bogotá, D.C. Cargo: OFICIAL GESTOR DE PROYECTOS y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000161 de fecha 15 enero 2026																																	
6. GDP	No. 1726 Fecha expedición: 08-01-2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS CONTABLES) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$160.008.030																																	
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CEDE5																																	

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>El Departamento de Planeación fue creado para centralizar, articular y fortalecer el planeamiento integral de la Fuerza, en atención al aumento de la complejidad normativa, la gestión de recursos públicos y la toma de decisiones estratégicas. Actualmente, el Departamento de Planeación no cuenta dentro de su Tabla de Organización y Equipo (TOE) de número 235016 /2026, ni en su planta de personal militar y civil, con profesionales en Derecho que posean los conocimientos especializados requeridos para atender la alta demanda de asesoría jurídica que se deriva de los procesos estratégicos, presupuestales, contractuales, administrativos y de gestión de proyectos que se desarrollan de manera permanente.</p> <p>La ausencia de estos perfiles jurídicos especializados genera riesgos legales, administrativos y presupuestales, así como posibles reprocesos y afectaciones en la oportunidad y legalidad de las decisiones adoptadas por las Direcciones y la Oficina Asesora del Departamento dada la complejidad normativa que rige la planeación estratégica, la contratación estatal, la gestión presupuestal, los proyectos financiados con recursos territoriales y fondos de seguridad, resulta indispensable contar con apoyo jurídico especializado que garantice la correcta interpretación y aplicación de la normatividad vigente.</p> <p>DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN (CEDE5)</p> <p>El Departamento de Planeación cuenta con una Oficina de Asesorías, cuya función principal es brindar apoyo y asesoramiento integral a las cinco (5) Direcciones que lo conforman, en asuntos estratégicos y misionales; Dentro de este apoyo se encuentra el asesoramiento jurídico a los Directores del Departamento, especialmente en materia de contratación de prestadores de servicios, contratación estatal y en los asuntos legales y administrativos que se presentan de manera permanente en el desarrollo de la gestión institucional.</p> <p>Para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la Oficina de Asesorías requiere contar con la contratación de personas naturales que acrediten el perfil requerido, en términos de idoneidad y experiencia, que permitan apoyar el desarrollo de actividades directamente relacionadas con la misionalidad de la Unidad. En modalidad de prestación de servicios, Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente no se dispone de personal militar ni civil de planta con los conocimientos jurídicos especializados necesarios para atender estas necesidades.</p> <p>Es importante resaltar que el personal civil de planta contemplado en la Tabla de Organización y Equipo (TOE) 235016 /2026 no cuenta con la formación ni la experiencia requerida en las áreas jurídicas especializadas descritas, lo cual hace indispensable la vinculación de personal externo que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos y capacidades de la Dirección, dada su relevancia en el direccionamiento estratégico de la Fuerza en el corto y mediano plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En este sentido, el apoyo jurídico requerido comprende, entre otras, las siguientes actividades: • Asesoría en contratación estatal y contratación de prestadores de servicios. • Emisión de conceptos jurídicos de carácter administrativo. • Revisión de estudios previos, planes de necesidades, actos administrativos y documentos contractuales. • Apoyo jurídico en la toma de decisiones estratégicas del Departamento de Planeación. <p>Consecuente con lo expuesto, la Oficina de Asesorías, requiere la contratación de los siguientes profesionales:</p> <p>1. Se requiere de un (1) profesional en Derecho. El Departamento de Planeación del Ejército Nacional es responsable del asesoramiento para la formulación de proyectos estratégicos de vital importancia para la defensa y seguridad del país, así como de. Dentro de este contexto, es fundamental contar con una adecuada gestión de los procesos disciplinarios y</p>





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

administrativos, que garantice el cumplimiento de las normativas internas y la correcta implementación de los procedimientos establecidos. Para lograrlo, es necesario contratar un profesional en Derecho que pueda llevar a cabo de manera efectiva y técnica la gestión de dichos procesos, asegurando que todas las actuaciones se realicen dentro del marco legal y conforme a los principios de justicia y transparencia, entre otros.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL (DIPAP)

La Dirección de Planeación Presupuestal, es la encargada de coordinar, consolidar, analizar, revisar y emitir lineamientos de acuerdo a la estrategia institucional y planeamiento por capacidades; a las dependencias del Estado Mayor, con el fin de determinar las necesidades de funcionamiento (gastos de personal, generales y transferencias) e inversión de la Fuerza, las cuales deben obedecer a un ejercicio de optimización integral coordinado de los diferentes recursos, exigiendo que toda adquisición involucre los costos asociados y sostenimiento que garanticen su viabilidad y conlleven al Jefe de Planeación a asesorar y recomendar al Comando Superior en la toma de decisiones.

Es importante resaltar, que la Dirección no cuenta con personal de planta suficiente de profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios que cumpla con los perfiles descritos en el presente plan, para el asesoramiento que requiere se requiere, teniendo en cuenta que se deben desarrollar durante la vigencia 2026, la elaboración del anteproyecto de presupuesto, plan anual de adquisiciones, planeamiento de partidas fijas, comité funcional, plan cuatrienal de inversión, análisis y planeamiento de los recursos origen diferentes al Presupuesto General de la Nación, elaboración de los costos de ciclo de vida de las adquisiciones bienes y servicios de la fuerza y el análisis de los costos unitarios del ejército mediante la herramienta FOCIS, la cual se extiende hasta el mes de diciembre.

En la actualidad, la Dirección de Planeación Presupuestal, no cuenta con el personal suficiente, especialmente en lo concerniente al personal civil de planta, para cumplir con lo establecido en la TOE, así:

Consecuente, con lo expuesto se observa que este personal militar y de planta no es suficiente para cumplir con las funciones de la Dirección de Planeación Presupuestal, razón por la cual requiere la contratación de los siguientes profesionales:

1. Se requiere de un (1) Profesional en Derecho para la Dirección de Planeación Presupuestal del Departamento de Planeación, para capacitar sobre normativa legal especializada en la Ley 418 y legislación relacionada a las Unidades del Ejército Nacional que lo requieran, previa validación del Jefe de Área Director de DIPAP y/o Jefe del Departamento de Planeación. Estructurar en el plan de trabajo del anteproyecto de funcionamiento, en anexo E de otras fuentes, los lineamientos para la estructuración y consolidación del Plan Anual de Adquisiciones de fondos de seguridad en cada vigencia, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 - Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). Capacitar en la definición y estructuración de proyectos vinculados a la Ley 418 a las unidades del Ejército Nacional. Consolidar y revisar proyectos presentados para la gestión financiera. Preparar y presentar documentación ante las entidades gubernamentales competentes para la aprobación de proyectos por las diferentes modalidades, como son FONSET (Entidades Territoriales) y FONSECON (Ministerio del Interior). Establecer y mantener una base de datos completa y actualizada relacionada con los proyectos y procesos bajo la Ley 418, así como el seguimiento y control a los bienes y servicios recibidos por este recurso, entre otros.

Se requiere de un (1) profesional en Derecho, para la Dirección de Planeación Presupuestal del Departamento de Planeación. la contratación de un abogado especializado en Derecho, con un conocimiento profundo de la Ley 418 y el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), es fundamental para asegurar que la Dirección de Planeación Presupuestal cumpla con sus objetivos en el marco de la legalidad, optimizando la gestión de los recursos y garantizando la correcta ejecución de los planes y proyectos relacionados con



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

	<p>la seguridad y la convivencia ciudadana. Su presencia fortalecerá los procesos administrativos, preventivos y correctivos, y permitirá una correcta interpretación y aplicación de las normativas vigentes en beneficio del Ejército Nacional y la comunidad en general. Asimismo, Asesoría jurídica sobre la Ley 418 y el FONSET. Gestión y monitoreo de los recursos del FONSET. Revisión y elaboración de documentos jurídicos. Asesoría en la resolución de conflictos y litigios. Capacitación y sensibilización en aspectos legales, entre otros.</p> <p>Parágrafo primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: <u>"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"</u>. En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.</p> <p>Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.</p>																										
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Incluir el perfil del profesional de acuerdo con las tablas relacionadas en el anexo A (Categoría y Nivel), tabla de honorarios personas naturales, del presente Plan.</p> <p>Indicar si requiere un militar de la reserva (R), previa verificación de inhabilidades e incompatibilidades, antecedentes disciplinarios, antecedentes profesionales, certificado de buena conducta del ejército nacional y certificado del SIATH.</p> <table border="1" data-bbox="483 1213 1372 1417"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>ABOGADO</td> <td>0 meses a 12 meses o más</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>G</td> <td>ABOGADO</td> <td>24 meses o más</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>ABOGADO</td> <td>0 meses a 12 meses o más</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	PROFESIONAL	H	ABOGADO	0 meses a 12 meses o más	N/A	2	PROFESIONAL	G	ABOGADO	24 meses o más	N/A	3	PROFESIONAL	H	ABOGADO	0 meses a 12 meses o más	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO																		
		CATEGORÍA	TÍTULO																								
1	PROFESIONAL	H	ABOGADO	0 meses a 12 meses o más	N/A																						
2	PROFESIONAL	G	ABOGADO	24 meses o más	N/A																						
3	PROFESIONAL	H	ABOGADO	0 meses a 12 meses o más	N/A																						
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<table border="1" data-bbox="483 1474 1372 1869"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Abogado</td> <td>Prestar los servicios profesionales para proyect actuaciones jurídicas en el marco de la normatividad aplicable a la institución, revisar documentos jurídicos asesorar legalmente al Departamento de Planeación (CEDE5).</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Abogado</td> <td>Prestar los servicios profesionales con conocimiento en la proyección, análisis y monitoreo en la aplicación de la ley 418 de 1997 - FONSET y FONSECON y fondo paz, proyectos basados en género y política de cooperación industrial y social (offset) y aporte desde una perspectiva jurídica, en el departamento de planeación, Dirección de Planeación Presupuestal y unidades del Ejército nacional.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Abogado</td> <td>Prestar los servicios profesionales con conocimiento en la proyección, análisis y monitoreo en la aplicación de la ley 418 de 1997 - FONSET y FONSECON y fondo paz.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	Abogado	Prestar los servicios profesionales para proyect actuaciones jurídicas en el marco de la normatividad aplicable a la institución, revisar documentos jurídicos asesorar legalmente al Departamento de Planeación (CEDE5).	2	Abogado	Prestar los servicios profesionales con conocimiento en la proyección, análisis y monitoreo en la aplicación de la ley 418 de 1997 - FONSET y FONSECON y fondo paz, proyectos basados en género y política de cooperación industrial y social (offset) y aporte desde una perspectiva jurídica, en el departamento de planeación, Dirección de Planeación Presupuestal y unidades del Ejército nacional.	3	Abogado	Prestar los servicios profesionales con conocimiento en la proyección, análisis y monitoreo en la aplicación de la ley 418 de 1997 - FONSET y FONSECON y fondo paz.														
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL																									
1	Abogado	Prestar los servicios profesionales para proyect actuaciones jurídicas en el marco de la normatividad aplicable a la institución, revisar documentos jurídicos asesorar legalmente al Departamento de Planeación (CEDE5).																									
2	Abogado	Prestar los servicios profesionales con conocimiento en la proyección, análisis y monitoreo en la aplicación de la ley 418 de 1997 - FONSET y FONSECON y fondo paz, proyectos basados en género y política de cooperación industrial y social (offset) y aporte desde una perspectiva jurídica, en el departamento de planeación, Dirección de Planeación Presupuestal y unidades del Ejército nacional.																									
3	Abogado	Prestar los servicios profesionales con conocimiento en la proyección, análisis y monitoreo en la aplicación de la ley 418 de 1997 - FONSET y FONSECON y fondo paz.																									



Carrera 54 N° 26 - 25
Bogotá D.C.
Cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



ISO 9001

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

		<p>15. Compartir la información de las actividades, productos y temas desarrollados y realizados en el marco del objeto contractual, con el Jefe del Departamento, Director de la Dirección, Jefe de Área o dependencia y/o con quien disponga CEDE5.</p> <p>16. Apoyar a todas las Direcciones del Departamento de Planeación, en las diferentes actividades que sean requeridas y que tengan relación con su objeto contractual, según solicitud del supervisor del contrato.</p> <p>17. Participar en las reuniones programadas por el Jefe de Departamento o Directores de las dependencias.</p> <p>18. Realizar las actividades y productos derivadas de la Asesoría Jurídica del Departamento de Planeación.</p> <p>19. Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior.</p> <p>20. Las demás que se estimen pertinentes para la ejecución del contrato, relacionadas a su objeto contractual, previa coordinación con el supervisor.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas.
--	--	---



Carrera 54 N° 26 - 25
Bogotá D.C.
Cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC0313-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

		<p>dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
2	ABOGADO	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar sobre normativa legal especializada en la Ley 418 y legislación relacionada a las Unidades del Ejército Nacional que lo requieran, previa validación del Jefe de Área Director de DIPAP y/o Jefe del Departamento de Planeación. 2. Estructurar en el plan de trabajo del anteproyecto de funcionamiento, en anexo E de otras fuentes, los lineamientos para la estructuración y consolidación del Plan Anual de Adquisiciones de fondos de seguridad en cada vigencia, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 - Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). 3. Capacitar en la definición y estructuración de proyectos vinculados a la Ley 418 a las unidades del Ejército Nacional. 4. Consolidar y revisar proyectos presentados para la gestión financiera. 5. Preparar y presentar documentación ante las entidades gubernamentales competentes para la aprobación de proyectos por las diferentes modalidades, como son FONSET (Entidades Territoriales) y FONSECON (Ministerio del Interior). 6. Establecer y mantener una base de datos completa y actualizada relacionada con los proyectos y procesos bajo la Ley 418, así como el seguimiento y control a los bienes y servicios recibidos por este recurso.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

			<ol style="list-style-type: none">7. Generar informes estadísticos y reportes periódicos sobre el avance y resultados de los proyectos.8. Consolidar y revisar el CCV de las adquisiciones de equipos que requieran proyección de costos de sostenimiento e informar al área de funcionamiento para que se consideren los costos en el Plan Anual de Adquisiciones.9. Monitorear los ingresos derivados de la ejecución de proyectos, así como los bienes y servicios que ingresan a través de estos procesos, para identificar posibles alertas y emitir recomendaciones al mando superior.10. Informar al director los proyectos a los cuales les aplique la política offset con el fin que se verifiquen que los costos asociados, costos ciclo de vida, en el marco de la Ley 418.11. Elaborar informes mensuales de monitoreo y análisis (cuadros de control) a la planeación y ejecución de los planes de adquisición de bienes y servicios presentados en los comités de orden público a los entes territoriales (municipios, departamentos) y Ministerio del Interior FONSECON y los entes territoriales FONSET por el Ejército Nacional.12. Elaborar los informes trimestrales de análisis y seguimiento a los recursos de Fondos de Seguridad (Ley 418), con información estadística y comparativa sobre los avances e impacto en la recepción de bienes y servicios por recursos de FONSET y FONSECON, con el fin de brindar recomendaciones al mando superior para optimizar el proceso.13. Elaborar y/o actualizar el procedimiento de Fondos de Seguridad Ley 418 de 199 y lineamientos de la ley 418 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), fondo paz y realizar difusión a todas las unidades del Ejército Nacional.14. Estructurar el Plan Anual de Adquisiciones de fondos de seguridad en cada vigencia, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 - Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).15. Verificar y tramitar los avales requeridos por las Divisiones territoriales ante las unidades de planeación, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 - Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).16. Compartir la información de las actividades, productos y temas desarrollados y realizados en el marco del objeto contractual, con el Jefe del Departamento, Director de la Dirección, Jefe de Área o dependencia y/o con quien disponga CEDE5.17. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por parte de la Jefe de Departamento, Directores, Jefes de Áreas para brindar la asesoría correspondiente en ley 418, de forma presencial o virtual cuando se requiera.
--	--	--	--





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

		<p>18. Revisar, evaluar y emitir el aval jurídico de todos los documentos que llegan y salen del Departamento de Planeación. Esta revisión incluirá, pero no se limitará a, la verificación de la conformidad legal, la identificación de posibles riesgos o inconsistencias, y la recomendación de las modificaciones pertinentes, si fuera necesario, para asegurar que los documentos cumplan con la normatividad vigente.</p> <p>19. Responder por el manejo documental físico y digital que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, (MFRE 3-37), Ley estatutaria 1712 de transparencia (ART. 1, 3, 5 18, 19) y Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo.</p> <p>20. Las demás que se estimen pertinentes para la ejecución del contrato, relacionadas a su objeto contractual, previa coordinación con el supervisor.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las
--	--	--





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

		<p>actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
3	ABOGADO	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar sobre normativa legal especializada en la Ley 418 y legislación relacionada a las Unidades del Ejército Nacional que lo requieran, previa validación del Jefe de Área Director de DIPAP y/o Jefe del Departamento de Planeación. 2. Estructurar en el plan de trabajo del anteproyecto de funcionamiento, en anexo E de otras fuentes, los lineamientos para la estructuración y consolidación del Plan Anual de Adquisiciones de fondos de seguridad en cada vigencia, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 - Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). 3. Capacitar en la definición y estructuración de proyectos vinculados a la Ley 418 a las unidades del Ejército Nacional. 4. Consolidar y revisar proyectos presentados para la gestión financiera. 5. Preparar y presentar documentación ante las entidades gubernamentales competentes para la aprobación de proyectos por las diferentes





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

		<p>modalidades, como son FONSET (Entidades Territoriales) y FONSECON (Ministerio del Interior).</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Establecer y mantener una base de datos completa y actualizada relacionada con los proyectos y procesos bajo la Ley 418, así como el seguimiento y control a los bienes y servicios recibidos por este recurso. 7. Generar informes estadísticos y reportes periódicos sobre el avance y resultados de los proyectos. 8. Consolidar y revisar el CCV de las adquisiciones de equipos que requieran proyección de costos de sostenimiento e informar al área de funcionamiento para que se consideren los costos en el Plan Anual de Adquisiciones. 9. Monitorear los ingresos derivados de la ejecución de proyectos, así como los bienes y servicios que ingresan a través de estos procesos, para identificar posibles alertas y emitir recomendaciones al mando superior. 10. Informar al director los proyectos a los cuales les aplique la política offset con el fin que se verifiquen que los costos asociados, costos ciclo de vida, en el marco de la Ley 418. 11. Elaborar informes mensuales de monitoreo y análisis (cuadros de control) a la planeación y ejecución de los planes de adquisición de bienes y servicios presentados en los comités de orden público a los entes territoriales (municipios, departamentos) y Ministerio del Interior FONSECON y los entes territoriales FONSET por el Ejército Nacional. 12. Elaborar los informes trimestrales de análisis y seguimiento a los recursos de Fondos de Seguridad (Ley 418), con información estadística y comparativa sobre los avances e impacto en la recepción de bienes y servicios por recursos de FONSET y FONSECON, con el fin de brindar recomendaciones al mando superior para optimizar el proceso. 13. Elaborar y /o actualizar el procedimiento de Fondos de Seguridad Ley 418 de 199 y lineamientos de la ley 418 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), fondo paz y realizar difusión a todas las unidades del Ejército Nacional. 14. Estructurar el Plan Anual de Adquisiciones de fondos de seguridad en cada vigencia, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 - Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET). 15. Verificar y tramitar los avales requeridos por las Divisiones territoriales ante las unidades de planeación, para la adquisición de bienes y servicios de la ley 418 - Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), 16. Compartir la información de las actividades, productos y temas desarrollados y realizados en el marco del objeto contractual, con el Jefe del Departamento, Director de la Dirección, Jefe de
--	--	---



Carrera 54 N° 26 - 25
 Bogotá D.C.
 Cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

		<p>Área o dependencia y/o con quien disponga CEDES.</p> <p>17. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones convocadas por parte de la Jefe de Departamento, Directores, Jefes de Áreas para brindar la asesoría correspondiente en ley 418, de forma presencial o virtual cuando se requiera.</p> <p>18. Revisar, evaluar y emitir el aval jurídico de todos los documentos que llegan y salen del Departamento de Planeación. Esta revisión incluirá, pero no se limitará a, la verificación de la conformidad legal, la identificación de posibles riesgos o inconsistencias, y la recomendación de las modificaciones pertinentes, si fuera necesario, para asegurar que los documentos cumplan con la normatividad vigente.</p> <p>19. Responder por el manejo documental físico y digital que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, (MFRE 3-37), Ley estatutaria 1712 de transparencia (ART. 1, 3, 5 18, 19) y Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo.</p> <p>20. Las demás que se estimen pertinentes para la ejecución del contrato, relacionadas a su objeto contractual, previa coordinación con el supervisor.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la
--	--	--





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN**

		<p>documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p>	<p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p>	<p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto de presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la</p>



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

	<p>gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato; así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>												
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>												
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 47.553.030</td> <td>CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 59.535.000</td> <td>CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 52.920.000</td> <td>CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 47.553.030	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/CTE	2	\$ 59.535.000	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE	3	\$ 52.920.000	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS											
1	\$ 47.553.030	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/CTE											
2	\$ 59.535.000	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE											
3	\$ 52.920.000	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE											
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>												
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ÍTEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:</p>												



Carrera 54 N° 26 - 25
Bogotá D.C.
Cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC8313-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 4.528.860
2	\$ 4.528.860
3	\$ 4.528.860
4	\$ 4.528.860
5	\$ 4.528.860
6	\$ 4.528.860
7	\$ 4.528.860
8	\$ 4.528.860
9	\$ 4.528.860
10	\$ 4.528.860
11	\$ 2.264.430
Total	\$ 47.553.030

ÍTEM No. 2

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 5.670.000
2	\$ 5.670.000
3	\$ 5.670.000
4	\$ 5.670.000
5	\$ 5.670.000
6	\$ 5.670.000
7	\$ 5.670.000
8	\$ 5.670.000
9	\$ 5.670.000
10	\$ 5.670.000
11	\$ 2.835.000
Total	\$ 59.535.000

ÍTEM No. 3

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 5.040.000
2	\$ 5.040.000
3	\$ 5.040.000
4	\$ 5.040.000
5	\$ 5.040.000
6	\$ 5.040.000
7	\$ 5.040.000
8	\$ 5.040.000
9	\$ 5.040.000
10	\$ 5.040.000
11	\$ 2.520.000
Total	\$ 52.920.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

	<p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

	<p>defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIÉ AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 15 de diciembre 2026</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 54 N° 26 – 25 CAN – Bogotá, y territorio nacional</p> <p>Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.</p> <p>NOTA. Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el Departamento De Planeación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 01 AL 03 APLICA <u> X </u> / NO APLICA <u> </u> /</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades estatales.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución de Nombramiento No. 00000161 de fecha 15 enero 2026 recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ÍTEM NO. 1</p>



Carrera 54 N° 26 - 25
Bogotá D.C.
Cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

LILIANA CONSUELO PARRA ÁVILA CEDULA N° 52.970.015

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM No. 2

ZULMA NIÑO SÁNCHEZ CÉDULA N° 46.681.130

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN**

invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado.

SI NO

ÍTEM No. 3

RODOLFO EMILIO VALDES RONDON CEDULA N° 5.909.056

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

4. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

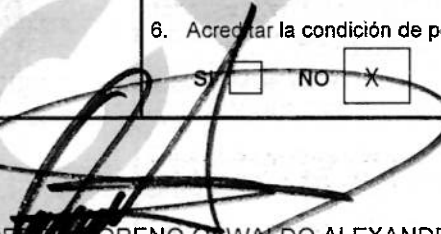
SI NO

5. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

6. Acreditar la condición de pensionado.

SI NO

Coronel FOR  MORENO OSWALDO ALEXANDER
Oficial De Analisis De Planeación Estratégica CEDE5
Gerente de Proyecto

Elaboró: MY. Moreno Pacheco Edwin
Comité Técnico Estructurador



Carrera 54 N° 26 - 25
Bogotá D.C.
Cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



